



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. 05001 31 10 001 **2022 00498 00**

Declaración existencia unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes

Una vez verificado el Registro Nacional de Personas Emplazadas dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, se pudo establecer que el emplazamiento realizado por el Despacho a los herederos indeterminados del señor LUIS JAVIER PÉREZ GAVIRIA, fue publicado correctamente y que a la fecha se encuentra vencido el término de quince (15) días con el que contaban los citados para comparecer al proceso, tal como se puede observar a continuación:

Información del Proceso.

Código Proceso

05001311000120220049800

Tipo Proceso

CODIGO GENERAL DEL PROCESO FAI

Clase Proceso

PROCESOS VERBALES

Subclase Proceso

UNIÓN MARITAL DE HECHO

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CC	21.529.874	DORA JAZMIN PEREZ VELEZ	14-04-2023
DEFENSOR PRIVADO	NO	CC	3.841.077	GONZALO ANTONIO BARRERA CARDENAS	14-04-2023
CITADOS/OFCIADOS	SI	SD	3.401.064	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS JAVIER PÉREZ GAVIRIA	22-11-2023
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CC	3.401.064	LUIS JAVIER PEREZ GAVIRIA	14-04-2023
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CC	21,729,194	MARIA GENOVEVA MORENO MONTOYA	14-04-2023

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme a las disposiciones del artículo 48 numeral 7° del C.G.P., se designan como curadores *ad litem* de los herederos indeterminados del señor LUIS JAVIER PÉREZ GAVIRIA a los siguientes profesionales del derecho, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:

NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS	7166444 4	CARRERA 42D #50 SUR - 40 INT 106 ENVIGADO	6046003449 / 3136565334	juancbernalv2010@hotmail.com
BLANCA CECILIA GOMEZ BOTERO	4299071 5	CALLE 29 SUR #43A - 60 APTO 6201 ENVIGADO	3004914461	blancacgomezb@gmail.com
HECTOR DE JESUS MURILLO HERNANDEZ	7158889 6	CARRERA 80 #53A - 23 MEDELLIN	6045837924 / 3208381697	abogadomurillo@hotmail.com

Se advierte que, el primero que comparezca al proceso

manifestando su aceptación, será a quien se notifique para representar los intereses de los herederos indeterminados vinculados al presente trámite.

Por la parte interesada, comuníquese el nombramiento a los auxiliares de la justicia conforme a los términos de las disposiciones legales, advirtiéndolo expresamente que:

1. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensores de oficio.
2. Con el primer pronunciamiento que emita el auxiliar de la justicia y manifieste su imposibilidad de aceptar el cargo, deberá aportar las pruebas respectivas de tal situación.

Los designados deberán entonces, concurrir inmediatamente a asumir el cargo, de lo contrario, se entenderá que asumen el cargo en el presente proceso, y en todo caso, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De otro lado, se observa que, mediante correo electrónico allegado por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 12 de mayo de 2023, se brindó respuesta respecto a lo requerido en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda referente a que fuera informado al Despacho si reposaba en sus bases de datos el certificado de defunción del señor LUIS JAVIER PÉREZ GAVIRIA (archivo 056).

En la respuesta dada por la entidad oficiada, se indicó que una vez consultada la base de datos del Sistema de Información de Registro Civil SIRC, para la fecha en que brindó la respuesta, no se encontró información de registro civil de defunción a nombre del señor LUIS JAVIER PÉREZ GAVIRIA e informó adicionalmente que su cédula de ciudadanía No. 3.401.064, aun se encontraba vigente.

Ahora bien, una vez revisado el escrito de la demanda, halla el Despacho que, de acuerdo con los hechos allí narrados, el señor PÉREZ GAVIRIA presuntamente falleció el 19 de diciembre de 2021 en el Estado de Rhode Island en Estados Unidos, por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Convención de Viena sobre relaciones consulares de 1963 y el Convenio de 18 de marzo de 1970 sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o comercial, celebrado entre la Haya y aprobado por la legislación colombiana mediante Ley 1282 de 2009, se ordena **EXHORTAR** al CONSULADO DE COLOMBIA EN BOSTON, Estados Unidos, quien atiende a los colombianos ubicados en los Estados de Massachusetts, Vermont, New Hampshire, Maine y Rhode Island¹, para que, dentro del término de diez (10) días hábiles, se sirva procurar la obtención del certificado de defunción del señor LUIS JAVIER PÉREZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.041.064, a través de las entidades estadounidenses competentes para ello y allegarlo al presente proceso.

Por secretaría líbrese el oficio ordenado y procédase con su remisión.

Finalmente, el 23 de octubre de 2023 (archivos 065 y 066), fue allegado al proceso memorial por parte de la demandante por medio del cual hace referencia a diferentes circunstancias que escapan a la esfera de esta judicatura, por lo tanto, el Despacho no realizará pronunciamiento alguno al respecto, precisando que las acciones penales corresponden directamente a la parte afectada.

NOTIFÍQUESE,

¹ Información consultada en el siguiente enlace <https://boston.consulado.gov.co/consulado/circunscripcion>

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588db7b133ebcb2124333c2d39ebb7d8ec637bc04e8b4a61c54a8b06361ecae3**

Documento generado en 07/02/2024 06:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>